Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ACATIC/2016 **Ejercicio: 2015**
Ejecutor: ACATIC

Observación Número: 02	**Monto Observado: $ 11,832.00**

PAGOS EN EXCESO.

El presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), en su Anexo 10.- "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" y su Anexo 19.- "Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos", se destinaron recursos para el Programa 3x1 para Migrantes por $33,825,058 (Treinta y tres millones ochocientos veinticinco mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y $157,760,527 (Ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta mil quinientos veinte siente pesos 00/100 M.N.) respectivamente, resultando un monto programado de **$191'585,585.00** para estas vertientes.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **$162'300,840.00** (Ciento sesenta y dos millones trescientos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el Estado de Jalisco, de lo anterior se deriva que para el municipio de Acatic se autorizó la cantidad de **$ 4´895,436.00** (Cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

El Programa 3X1 para Migrantes tiene como objetivo general contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanos en el extranjero; con el propósito de coadyuvar a:

- Promover que las propuestas de inversión se canalicen a municipios de alta o muy alta marginación, que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, localidades marginadas, rezagadas, con índices de migración predominante indígenas o con concentración de pobreza.
- Fomentar los lazos de identidad de los connacionales radicados en el exterior hacia sus comunidades de origen.

Con motivo de la auditoria número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ACATIC/2016, practicada a los recursos del Programa 3X1 PARA MIGRANTES (Recursos Federales, Estatales, Municipales y Migrantes), ejercicio presupuestal 2015; la cual se llevó a cabo del 25 al 29 de abril del 2016; se solicitó al Municipio de Acatic Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recursos, por medio del Oficio Requerimiento número 1860/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 16 de marzo de 2016.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, el cual fue revisado considerando 01 (Uno) al 100% de 04 (cuatro) obras ejecutadas con el recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física. Por lo que respecta a 03 (tres) obras, solo se realizó la inspección visual para constar la ejecución de las mismas, asentando lo encontrado en los RAO´S correspondientes.

Habiendo efectuado la revisión documental y la inspección física de la obra seleccionando los conceptos susceptibles de medición, verificación y cuantificación de lo ejecutado.

El día 26 de abril de 2016 se llevó acabo la inspección física de la obra denominada:

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ACATIC/2016 **Ejercicio: 2015**
Ejecutor: ACATIC

- **Nombre:** Construcción de plaza en la localidad Del Refugio.
- **Monto:** $ 1´200,000.00
- **Modalidad de Contratación:** No se encuentra en el contrato.
- **No. de contrato:** MAJ-009-2016
- **Periodo de ejecución:** 06-julio-2016 al 30-septiembre-2016 con 87 días de periodo de ejecución.

En la cual se realizaron mediciones físicas de trabajos ejecutados, lo que se asentó en la cedula de trabajo por conceptos de obra (CEFCO), formalizada entre personal participante por parte del Ayuntamiento de Acatic y de esta Contraloría del Estado.

Con base en las medidas verificadas físicamente, se determinaron las volumetrías de los trabajos ejecutados y se compararon con los volúmenes pagados mediante estimaciones. Al respecto, se constataron diferencias entre los volúmenes ejecutados (medidos en campo) y los volúmenes pagados mediante estimaciones, las cuales representan pagos de **volúmenes en exceso** por **$11,832.00** (Once mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) incluyendo el IVA, como se muestra en el **Anexo 01** de esta Cedula de observación.

De la inspección de campo, se determinó que la obra seleccionada en la muestra para revisión documenta y física al 100%, se encuentra terminada y operando, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

Con fecha 29 de abril del 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Acatic, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-1859/DGVCO/DAOC/2016, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución auditoria, en la cual quedó señalado el incumplimiento.

Correctiva:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Acatic:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones, junto con las evidencias documentales que estime pertinentes para aclarar el importe observado, debidamente identificada que acrediten su realización en apego a la normatividad aplicable y a la documentación comprobatoria del gasto presentada, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.

II.- Caso contrario, el H. Ayuntamiento, deberá gestionar el reintegro correspondiente conforme a la estructura financiera aprobada, más los intereses calculados desde la liberación hasta el momento de su reintegro, debiendo dejar constancia de esta observación en el expediente unitario.

III.- De proceder el reintegro y con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento de Acatic debe, realizar las

Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ACATIC/2016 **Ejercicio: 2015**
Ejecutor: ACATIC

investigaciones administrativas correspondientes derivado de haber generado documentación deficiente y/o, revisado y autorizado pagos por conceptos no ejecutados, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia

Preventiva:

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Acatic, emitió los oficios números P/307/2016 y P/306/2016 de fecha 28 de abril de 2016, instruyendo Arq. Juan Manuel González Espinosa-Director de Obras Públicas con atención para el Ing. Jesús Ramírez González-Auxiliar de Obras Públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Nota: **Monto Observado.-**Monto sujeto a comprobación, aclaración, justificación y/o reintegro.

Seguimiento: 01	**Oficio de Solicitud de Descargo: Sin oficio**

Documentación Presentada:

Cumplido el plazo de 45 días hábiles marcado en la cédula de observación y de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el H. Ayuntamiento de Acatic a la fecha no ha presentado documentación referente a las recomendaciones.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		**Situación: Transferencia**			
Monto Observado	$11,832.00	**Monto de descargo**	$11,832.00	**Monto Pendiente**	$0.00

Comentario:

En virtud de que a la fecha no se ha recibido respuesta por el H. Ayuntamiento de Acatic y **considerando el costo – beneficio** que conlleva el continuar con el seguimiento al corresponder a **deficiencias de supervisión por el ejecutor,** toda vez que este Órgano Estatal de Control durante el proceso de la auditoría constató la terminación de las obras, habiendo recomendado en la fracción II y III, la investigación administrativa por la omisión de dicha documentación y considerando las atribuciones que le conceden al Ayuntamiento de Acatic, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **le transfiere la responsabilidad del seguimiento al mismo,** en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa, ya que las revisiones efectuadas por este OEC, no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimiento en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Febrero 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-ACATIC/2016 **Ejercicio: 2015**
Ejecutor: ACATIC

Recomendación Preventiva	**Situación: Solventada**	
Comentario: Solventada en el desarrollo de la auditoría.		
Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	**L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza** Director de Área de Obra Convenida	**Ing. Ricardo González Morales** Coordinador